
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**Dependencia Solicitante:** Rectoría  
**Rubro:** Cumplimiento de compromisos laborales  
**Fecha:** 20 de septiembre 2023

**Funcionario responsable del proceso en la dependencia:** Jefe Oficina de Talento Humano

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD (OBJETO DEL CONTRATO)



Contratar un Plan Complementario de Salud, para los Servidores Públicos de la Universidad, con su respectivo grupo familiar definido por la Ley, que garantice el cumplimiento a los Acuerdos Colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores – “SINTRAUD”.

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Dar cumplimiento a los Acuerdos Colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores – “SINTRAUD”, en lo que corresponde a la Universidad cubrir y pagar las dos terceras partes (2/3) partes del valor total de un Plan Complementario de Salud que beneficie a Servidores Públicos y su respectivo grupo familiar definido por la Ley.

El Acuerdo Final del pliego de solicitudes para empleados públicos no docentes suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital – SINTRAUD el 7 de junio de 2017, establece en los artículos 9 y 10 unificados, que *“La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se compromete a pagar directamente el plan complementario de salud para los servidores públicos y sus beneficiarios de acuerdo con la Ley...A efectos de cubrir los valores que se requieran para el plan complementario de salud se tendrán en cuenta los porcentajes que se establecen como cotización de manera general, esto es, que las dos terceras partes (2/3) del valor total correspondiente al plan complementario de salud, tanto del cotizante y sus beneficiarios, serán cubiertas por el empleador. El servidor público asumirá la tercera (1/3) del valor total correspondiente al plan complementario de salud del cotizante y sus beneficiarios.”*

Ahora bien, en la Ley Estatutaria en Salud No. 1751 de 2015 no se define una forma única de protección y cubrimiento del derecho fundamental a la salud, que advierta la necesidad de contar con beneficios claramente definidos que puedan ampliarse progresivamente; por lo tanto, no se encuentra en contravía con los planes complementarios en salud contemplados dentro del esquema de aseguramiento en salud, así como lo normado por la Resolución No. 5269 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC)”.



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

A través de la Ley 1438 de 2011, en su artículo 37, al sustituir el artículo 169 de la Ley 100 de 1993, define los Planes Voluntarios como aquéllos que podrán *“incluir coberturas asistenciales relacionadas con los servicios de salud, serán contratados voluntariamente y financiados en su totalidad por el afiliado o las empresas que lo establezcan con recursos distintos a las cotizaciones obligatorias o el subsidio a la cotización.”* y señala que podrán Planes de atención complementaria del Plan Obligatorio de Salud emitidos por las Entidades Promotoras de Salud, Planes de Medicina Prepagada, de atención prehospitalaria o servicios de ambulancia prepagada, emitidos por entidades de Medicina Prepagada, Pólizas de seguros emitidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera, y Otros planes autorizados por la Superintendencia Financiera y la Superintendencia Nacional de Salud

De igual manera el Gobierno Nacional en el Decreto No. 806 de 1998, en sus Artículos 17, 18, 19, 20 y 23, hoy contenidos en los artículos 2.2.4.1, 2.2.4.2, 2.2.4.3, 2.2.4.4 y 2.2.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y de Protección Social, definió los beneficios adicionales a los cuales se puede acceder dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, señalando que *“pueden prestarse beneficios adicionales al conjunto de beneficios a que, tienen derecho los afiliados como servicio público esencial en salud, que no corresponde garantizar al Estado bajo los principios de solidaridad y universalidad. Estos beneficios se denominan Planes Voluntarios de Salud y son financiados con cargo exclusivo a los recursos que cancelen los particulares. Estos planes serán ofrecidos por las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las compañías de medicina prepagada y las aseguradoras”*.

El artículo 2.2.4.2 del Decreto 780 de 2016 definió los Planes Adicionales de Salud (PAS), entendiéndose por estos, aquellos conjuntos de beneficios opcionales y voluntarios, financiados con recursos diferentes a los de la cotización obligatoria. El acceso a estos planes será de la exclusiva responsabilidad de los particulares, como un servicio privado de interés público, cuya prestación no corresponde prestar al Estado, sin perjuicio de las facultades de inspección y vigilancia que le son propias.

Finalmente, el artículo 2.2.4.4 del decreto en cita prevé que *“...los contratos de planes adicionales, sólo podrán celebrarse o renovarse con personas que se encuentren afiliadas al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ya sea en calidad de cotizantes o beneficiarios.”*

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

### 3. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (marque X si el contrato está vigente)

Objeto	Contrato Vigente		Oportunidad		
	Sí	No	Fecha de Inicio	Fecha Final	Plazo Max. de Inicio Nuevo Contrato
Contratar un Plan Adicional de Salud, para los Servidores Públicos y su respectivo grupo familiar definido por la Ley, que garantice el cumplimiento a los Acuerdos Colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores – “SINTRAUD”...	x		05/11/2022	04/11/2023	04/11/2023

### 4. EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS (La tipología de los riesgos que podrían ser)



La definición y evaluación de posibles riesgos, debe estar a cargo de un auditor médico, debido a la especificidad y complejidad de los servicios a contratar. No obstante, a continuación, se relacionan algunos riesgos posibles que desde lo administrativo se podrían presentar.

#### 4.1. Riesgos imprevisibles:

- Preexistencias no contempladas en la oferta de servicios.
- Tiempos de respuesta ante la negación y/o solución de controversias que se pueden presentar en la asignación y atención de citas y suministro de medicamentos.
- Generación de deudas presuntas y reales que impida la liquidación de los contratos a suscribir.
- Limitaciones en la cobertura médica básica, especializada, supra especializada, integral, adicional y/o preferencial en casos excepcionales, o cualquier otro tipo de virus no tipificado, así como en el suministro de medicamentos para tratar o controlar el o los virus y/o enfermedades conexas o derivadas por el mismo.

#### 4.2. Otros riesgos que se consideran:

- Continuación de tratamientos médicos, odontológicos y psicológicos, entre otros.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

## 5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR:

Las condiciones aplicables para efectos de la contratación de los servicios aquí señalados, deben efectuarse bajo la modalidad de Convocatoria Pública, en los términos definidos en la Resolución N° 262 de 2015 ... “Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”



### I. ANÁLISIS DE OFERTAS

Los servicios adicionales de salud (Planes Complementarios – Medicinas Prepagadas – Pólizas de Salud), en nuestro País son ofertados por la Entidades Promotoras de Salud (EPS), previamente autorizadas por el Ministerio de Salud y la Protección Social. Dichos planes adicionales, están orientados única y exclusivamente a satisfacer o complementar los servicios no previstos en el Plan Obligatorio de Salud del régimen contributivo, motivo por el cual, las personas al afiliarse a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (PAS), deben estar previamente afiliadas al PBS (antes POS) de dicho régimen.

Así mismo y con el ánimo de dar cumplimiento a los Acuerdos Colectivos, se procedió a realizar los estudios de mercado correspondientes, los cuales se describen a continuación:



**TABLA 1: DE ANÁLISIS DEL MERCADO – OFERTA**

EMPRESA PRESTADORA SERVICIO	PC COMPENSAR		PC FAMISANAR		COLMEDICA		
	ESPECIAL	ELITE	FAMIMAS	ESMERALDA ELITE	RUBI ELITE	ZAFIRO ELITE	
CLASIFICACION ETEREA							
COBERTURA CIUDADES	11 CIUDADES	16 CIUDADES	16 CIUDADES	17 CIUDADES	17 CIUDADES	17 CIUDADES	
EPS NECESARIA PRESTACION SERVICIO	COMPENSAR EPS	EPS FAMISANAR	EPS FAMISANAR	CUALQUIER EPS	CUALQUIER EPS	CUALQUIER EPS	
ESPECIALIDADES ACCESO DIRECTO	8 ESPECIALIDADES	70 ESP	10 ESP	100	100	100	
SEDES PROPIAS	16	NO	NO	30 SEDES A NIV NAL	30 SEDES A NIV NAL	30 SEDES A NIV NAL	
HABITACION INDIVIDUAL	SI	SI	NO	BIPERSONAL	SI	SI	
SERVICIOS AMBULATORIOS / HOSPITALARIOS	APLICA/ 1 ACOMPAÑANTE	SI	NO	SI	SI	SI	
INSUMOS MEDICOS	Protesis / dispositivos	SI	NO	SI	SI	SI	
ENFERMERA DOMICILIARIA	Según recomendación	SI	NO	NO ESPECIFICA	SI	SI	
ASISTENCIA MEDICA EXTERIOR	NO	NO	NO	SI	SI	SI	
MEDICO PERSONAL/FAMILIAR	SI	SI	SI	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	
RED DE CLINICAS (Ver ampliacion)**	11	8	8	30	30	30	
CONSULTA MEDICA DOMICILIARIA / TELEFONICA	SI /EMI	SI /HOMESALUD	SI	SI	SI	SI	
URGENCIAS ODONTOLÓGICAS	APLICA 24 HORAS	APLICA 24 HORAS	NO APLICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	
TRATAMIENTOS ODONTOLÓGICOS	BASICA	BASICA	NO APLICA	NO	NO		
BONO PAC 2023 ESPECIALISTA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 6.900	\$ 24.500	\$ 28.800	\$ 36.500	
BONO IMÁGENES DIAGNOSTICA / LABORATORIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 24.500	\$ 28.800	\$ 36.500	
BONO ATENCION DOMICILIARIA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 6.900	\$ 24.500	\$ 28.800	\$ 36.500	
CONSULTA NUTRICION	NO APLICA	NO APLICA	\$ 6.900	\$ 24.500	\$ 28.800	\$ 36.500	
CONSULTA PSIQUIATRIA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 6.900	\$ 24.500	\$ 28.800	\$ 36.500	
COPAGOS	NO APLICA	NO APLICA	\$ 6.900	\$ 24.500	\$ 28.800	\$ 36.500	
CUOTAS MODERADORA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 6.900	\$ 24.500	\$ 28.800	\$ 36.500	
TRASLADO EN AMBULANCIA	SIN COSTO	SIN COSTO	NO CUBRE	SI	SI	SI	
URGENCIAS ODONTOLÓGICAS	24 HORAS	24 HORAS	NO APLICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	
COBERTURA MATERNIDAD	SI	SI	NO	SI 30 DÍAS	SI	SI	

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	



EMPRESA PRESTADORA SERVICIO	PC COMPENSAR		PC FAMISANAR		COLMEDICA		
	ESPECIAL	ELITE	FAMIMAS	ESMERALDA ELITE	RUBI ELITE	ZAFIRO ELITE	
LINEA DE ATENCION EXCLUSIVA	1 PERSONA PARA LA U	SI	SI	TELEMEDICINA	TELEMEDICINA	TELEMEDICINA	
AUTORIZACIONES VIRTUALES	SI	SI	SI	APP	APP	APP	
TARIFA 0 -59 AÑOS / VALOR MES SIN IVA	\$ 156.200	\$ 249.382	\$ 54.700	\$ 194.262	\$ 214.308	\$ 247.872	
TARIFA +60 AÑOS /VALOR MES SIN IVA	\$ 365.300	\$ 569.625	\$ 94.700	\$ 650.441	\$ 720.378	\$ 829.457	
TARIFA 0 -59 AÑOS / VALOR MES	\$ 29.521.800	\$ 47.133.198	\$ 10.338.300	\$ 36.715.518	\$ 40.504.212	\$ 46.847.808	
TARIFA +60 AÑOS /VALOR MES	\$ 14.246.700	\$ 22.215.375	\$ 3.693.300	\$ 25.367.199	\$ 28.094.742	\$ 32.348.823	
VALOR APROX 0-59 CONTRATO UNIVERSIDAD AÑO	\$ 354.261.600	\$ 565.598.376	\$ 124.059.600	\$ 440.586.216	\$ 486.050.544	\$ 562.173.696	
VALOR APROX +60 CONTRATO UNIVERSIDAD AÑO	\$ 170.960.400	\$ 266.584.500	\$ 44.319.600	\$ 304.406.388	\$ 337.136.904	\$ 388.185.876	
VALOR ANUAL CONTRATO	\$ 525.222.000	\$ 832.182.876	\$ 168.379.200	\$ 744.992.604	\$ 823.187.448	\$ 950.359.572	
VALOR IVA CONTRATO	\$ 26.261.100	\$ 41.609.144	\$ 8.418.960	\$ 37.249.630	\$ 41.159.372	\$ 47.517.979	
VALOR CONTRATO CON IVA INCLUIDO	\$ 551.483.100	\$ 873.792.020	\$ 176.798.160	\$ 782.242.234	\$ 864.346.820	\$ 997.877.551	

RED DE CLINICAS URGENCIAS BOGOTA			RED DE CLINICAS URGENCIA BOGOTA		
PC COMPENSAR	PC FAMISANAR		PC COLMEDICA		
	ELITE	FAMIMAS	ESMERALDA ELITE	RUBI ELITE	ZAFIRO ELITE
Clinicas Country	Clinica del Country		Clinica La Colina	Clinica La Colina	Clinica Country
Fundacion Santa Fe	Clinica Los Nogales		Fundacion Santa Fe	Clinica Shaio	Fundacion Santa Fe
Clinica Shaio	Clinica Mujer		Clinica Marly	Clinica Marly	Clinica de la mujer
Clinica VIP	Clinica Marly		Clinica Shaio	Clinica Palermo	Clinica La Colina
Clinica Marly	Clinica Palermo		Fund. Cardio Infantil	Clinica Los Nogales	Clinica Los Nogales
Fund Cardio Infantil	Clinica La Sabana		Clinica Los Nogales	Fund. Cardio Infantil	Entre otras
Clinica Mujer	Clinica La Colina		Clinica VIP	Clinica VIP	Clinica VIP
Los Cobos Medical center	Fund. Cardioinfantil		Clinica Palermo	Clinica Palermo	Clinica Palermo
Clinica Los Nogales			Clinica Barraquer	Clinica Barraquer	Clinica Barraquer
Clinica U de la Sabana			Clinica de occidente	Clinica de occidente	Clinica de occidente
Clinica la Colina			17 CENTROS Bogotá		
Sedes de Atencion (16)					
Red Hospitalaria EPS (6)					

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

EMPRESA PRESTADORA SERVICIO	SANITAS		
	COLSANITAS	ESENCIAL	MEDISANITAS
NOMBRE DEL CONTRAO			
CLASIFICACION ETEREA			
COBERTURA CIUDADES	84 CIUDADES	21 CIUDADES	17 CIUDADES
EPS NECESARIA PRESTACION SERVICIO	NO	NO	EPS SANITAS
ESPECIALIDADES ACCESO DIRECTO	TODAS ESPECIALIDADES	15 ESP	19 ESPE.
SEDES PROPIAS			
HABITACION INDIVIDUAL	SI	NO	NO
SERVICIOS AMBULATORIOS / HOSPITALARIOS	SI	NO	SI
INSUMOS MEDICOS	SI	NO	SI
ENFERMERA DOMICILIARIA	SI	SI	SI
ASISTENCIA MEDICA EXTERIOR	SI	NO	SI
MEDICO PERSONAL/FAMILIAR		NO	
RED DE CLINICAS (Ver ampliacion)**	6 CLINS 101 CENTRAL	NO	CENTROS AFILIADOS
CONSULTA MEDICA DOMICILIARIA / TELEFONICA	SI	SI	SI
URGENCIAS ODONTOLÓGICAS	SI	NO	SI
TRATAMIENTOS ODONTOLÓGICOS		\$ 29.600	SI
BONO PAC 2023 ESPECIALISTA	NO	\$ 21.500	NO
BONO IMÁGENES DIAGNOSTICA / LABORATORIO	\$ 37.429	ENTRE \$21.500-\$29.600	\$ 26.381
BONO ATENCION DOMICILIARIA	\$ 37.429	ENTRE \$21.500-\$29.600	\$ 26.381
CONSULTA NUTRICION	\$ 37.429	ENTRE \$21.500-\$29.600	\$ 26.381
CONSULTA PSIQUIATRIA	\$ 37.429	ENTRE \$21.500-\$29.600	\$ 26.381

EMPRESA PRESTADORA SERVICIO	SANITAS		
	COLSANITAS	ESENCIAL	MEDISANITAS
NOMBRE DEL CONTRAO			
COPAGOS	\$ 37.429	ENTRE \$21.500-\$29.600	\$ 26.381
CUOTAS MODERADORA	\$ 37.429	ENTRE \$21.500-\$29.600	\$ 26.381
TRASLADO EN AMBULANCIA	SI	SI	SI
URGENCIAS ODONTOLÓGICAS	SI	NO	SI
COBERTURA MATERNIDAD	SI	SI	SI
LINEA DE ATENCION EXCLUSIVA	SI	SI	SI
AUTORIZACIONES VIRTUALES	SI	SI	SI
TARIFA 0 -59 AÑOS / VALOR MES SIN IVA	\$ 264.000	\$ 39.450	\$ 197.000
TARIFA +60 AÑOS /VALOR MES SIN IVA	\$ 873.000	\$ 39.450	\$ 574.333
TARIFA 0 -59 AÑOS / VALOR MES	\$ 49.896.000	\$ 7.456.050	\$ 37.233.000
TARIFA +60 AÑOS /VALOR MES	\$ 34.047.000	\$ 1.538.550	\$ 22.399.000
VALOR APROX 0-59 CONTRATO UNIVERSIDAD AÑO	\$ 598.752.000	\$ 89.472.600	\$ 446.796.000
VALOR APROX +60 CONTRATO UNIVERSIDAD AÑO	\$ 408.564.000	\$ 18.462.600	\$ 268.788.000
<b>VALOR ANUAL CONTRATO</b>	<b>\$ 1.007.316.000</b>	<b>\$ 107.935.200</b>	<b>\$ 715.584.000</b>
<b>VALOR IVA CONTRATO</b>	<b>\$ 50.365.800</b>	<b>\$ 5.396.760</b>	<b>\$ 35.779.200</b>
<b>VALOR CONTRATO CON IVA INCLUIDO</b>	<b>\$ 1.057.681.800</b>	<b>\$ 113.331.960</b>	<b>\$ 751.363.200</b>

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

CLINICAS EN BOGOTA		
SANITAS		
COLSANITAS	ESENCIAL	MEDISANITAS
Reina sofia		Clinica country
Universitaria de colom.		Fund. santa fe
Pedriatia colsanitas		Clinica de la mujer
Campo abierto		Fund. shaio
Clinica country		Fund. cardioinfantil
Fund. santa fe		Clinica marly
Clinica de la mujer		Clinica de la mujer
Fund. shaio		Fund. shaio
Fund. cardioinfantil		Fund. cardioinfantil
Clinica marly		Clinica marly
Sedes bta 7		Sedes bta 7
Nacional 21		Nacional 21

**\*Ver ofertas Adjuntas**



**CUOTA ESTIMADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE MERCADEO:**

Cuota Promedio Mensual / PAS Estimada	IVA 5%	Total Cuota Mensual	
< 60	\$ 179.686	\$ 8.984	\$ 188.670
> 60	\$ 524.076	\$ 26.204	\$ 550.280

PLAN DE SALUD PARA TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES OFICIALES	GRUPO ETARIO		VALOR MENSUAL	DETALLADO
				12 MESES
	TO <60 AÑOS	182	\$ 34.337.995	\$ 412.055.935
	PTO >60 AÑOS	39	\$ 21.460.914	\$ 257.530.965
	POBLACIÓN TOTAL	221	\$ 55.798.908	\$ 669.586.900

**CUOTA ESTIMADA DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO VALOR CONTRATADO Y OFERTADO**

Cuota Promedio Mensual / PAS Estimada	IVA 5%	Total Cuota Mensual	
< 60	\$ 130.000	\$ 6.500	\$ 136.500
> 60	\$ 304.000	\$ 15.200	\$ 319.200

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

<b>PLAN DE SALUD PARA</b> <b>TRABAJADORES</b> <b>ADMINISTRATIVOS Y</b> <b>TRABAJADORES OFICIALES</b>	<b>GRUPO ETARIO</b>		<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>DETALLADO</b>
				<b>12 MESES</b>
	<b>TO &lt; 60 AÑOS</b>	182	\$ 24.843.000	<b>\$ 298.116.000</b>
	<b>PTO &gt; 60 AÑOS</b>	39	\$ 12.448.800,00	<b>\$ 149.385.600</b>
<b>POBLACIÓN TOTAL</b>	<b>221</b>	<b>\$ 37.291.800</b>	<b>\$ 447.501.600</b>	

**CUOTA ESTIMADA DE CONFORMIDAD CON OFERTA 2023, MÁS I.V.A**

<b>Cuota Promedio Mensual / PAS Estimada</b>	<b>IVA 5%</b>	<b>Total Cuota Mensual</b>
< 60	\$ 156.200	\$ 164.010
> 60	\$ 365.300	\$ 383.565

<b>PLAN DE SALUD PARA</b> <b>TRABAJADORES</b> <b>ADMINISTRATIVOS Y</b> <b>TRABAJADORES OFICIALES</b>	<b>GRUPO ETARIO</b>		<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>DETALLADO</b>
				<b>12 MESES</b>
	<b>TO &lt; 60 AÑOS</b>	182	\$ 29.849.820	<b>\$ 358.197.840</b>
	<b>PTO &gt; 60 AÑOS</b>	39	\$ 14.959.035	<b>\$ 179.508.420</b>
<b>POBLACIÓN TOTAL</b>	<b>221</b>	<b>\$ 44.808.855</b>	<b>\$ 537.706.260</b>	



**II. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La Universidad, contrata anualmente servicios adicionales de salud, bajo la modalidad de Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 03 de 2015 (Estatuto de Contratación Universidad Distrital) y la Resolución N° 262 de 2015, “Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”), para la siguiente población estimada:

**POBLACIÓN ESTIMADA 2023 – GRUPO ETARIO**

Con el fin de establecer el grupo ETARIO que a la fecha se encuentra afiliado al POS y al plan complementario y que puede acceder al beneficio de este contrato por estar actualmente vinculados. Se establece el siguiente grupo etario:





	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Población Beneficiada*	GRUPO ETARIO	
	TO < 60 AÑOS	182
	PTO > 60 AÑOS	39
	<b>POBLACIÓN TOTAL</b>	<b>221</b>

\*La población beneficiada, se proyectan con base en los trabajadores administrativos y oficiales y los beneficiarios suscritos con COMPENSAR – EPS y PLAN COMPLEMENTARIO, de acuerdo a la precuenta del mes de Julio

**TABLA 2: DE ANÁLISIS DEL MERCADO – OFERTA – HISTÓRICO DE LA ENTIDAD**

Ítem	Año	N° Contrato	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Requisitos mínimos exigidos contratista
1	2018	CPS-1598	Contratar un Plan Adicional de Salud, para los Servidores Públicos de la universidad, con su respectivo grupo familiar definido por la Ley, que garantice el cumplimiento a los Acuerdos Colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores – “SINTRAUD”.	12 meses	\$644'177.520	Señalados en la convocatoria pública N° 011 de 2018
2	2020	CPS-1159	Contratar un Plan Adicional de Salud, para los Servidores Públicos de la universidad, con su respectivo grupo familiar definido por la Ley, que garantice el cumplimiento a los Acuerdos Colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores – “SINTRAUD”.	12 meses	\$649.804.680	Señalados en la convocatoria pública N° 004 de 2020
3	2021	CPS-1673	Contratar un Plan Adicional de Salud, para los Servidores Públicos de la universidad, con su respectivo grupo familiar definido por la Ley, que garantice el cumplimiento a los Acuerdos Colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores – “SINTRAUD”.	12 meses	\$ 472.492.440	Señalados en la convocatoria pública N° 005 de 2021

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

3	2022	<b>CPS-1684</b>	Contratar un Plan Adicional de Salud, para los Servidores Públicos de la universidad, con su respectivo grupo familiar definido por la Ley, que garantice el cumplimiento a los Acuerdos Colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores – “SINTRAUD”.	12 meses	\$ 496.087.200	Señalados en la convocatoria pública N° 010 de 2022
---	------	-----------------	--	----------	----------------	---



## 6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Los valores que a continuación se presentan, resultan del análisis de oferta, el cual, además de contemplar el grupo etario de la población beneficiada y el valor per-cápita del subsidio o beneficio otorgado al Trabajador en el último año / contrato en el marco del Acuerdo Obrero – Patronal de 2015, entre otras, también contempla las cuotas promedio estimadas sobre los precios de los planes ofertados por las diferentes EPS's, más IVA, precisando, que algunas ofertas superan lo presupuestado para la vigencia fiscal, y otras, se encuentra por debajo del precio de mercado con el que se sugiere, se puede adquirir un Plan Adicional de Salud, que se ajuste a las condiciones mínimas de salud, simultaneidad y preexistencias de los Servidores Públicos no Docentes de la Universidad, junto con las de su grupo familiar.

**6.1.** El presupuesto para efectuar esta contratación es **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 358.470.840 M/CTE), IVA Incluido**, distribuidos así:

Población Total Aproximada Beneficiaria	Tarifa Estimada Año / Contrato - IVA Incluido			
	Grupo etario	Empleados X Grupo	Valor Mensual	Valor Total
221	Menores de 60 Años	182	\$164.010	\$ 29.849.820
	Mayores de 60 años	39	\$383.565	\$ 14.959.035
	Valor Total Mensual	\$ 44.808.855		
Valor Total Anual	\$ 537.706.260			
Valor Subsidiado UD	<b>\$ 358.470.840</b>			
Valor a Cargo de los Servidores	\$ 179.235.420			



Es necesario precisar, que los valores anteriores se constituyen de la siguiente forma:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Número de Empleados	Tarifa Estimada Año / Contrato - IVA Incluido			
	Grupo etario	Empleados X Grupo	Valor Mensual	Valor Total
<b>117</b>	Menores de 60 Años	83	164.010	\$ 13.612.830
	Mayores de 60 Años	34	383.565	\$ 13.041.210
	Valor Total Mensual \$ 26.654.040			
Valor Total Anual \$ 319.848.480				
<b>Valor Subsidiado UD \$ 213.232.320</b>				
Valor a Cargo de los Servidores \$ 106.616.160				

Número de Beneficiarios Aproximados	Tarifa Estimada Año / Contrato - IVA Incluido			
	Grupo etario	Empleados X Grupo	Valor Mensual	Valor Total
<b>197</b>	Menores de 60 Años	183	\$164.010	\$ 30.013.830
	Mayores de 60 Años	14	\$383.565	\$ 5.369.910
	Valor Total Mensual \$ 35.383.740			
Valor Total Anual \$ 424.604.880				
Valor Subsidiado UD \$ 283.069.920				
Valor a Cargo de los Servidores \$ 141.534.960				

Número de Beneficiarios Aproximados	Tarifa Estimada Año / Contrato - IVA Incluido			
	Grupo etario	Empleados X Grupo	Valor Mensual	Valor Total
<b>104</b>	Menores de 60 Años	99	\$164.010	\$ 16.236.990
	Mayores de 60 Años	5	\$383.565	\$ 1.917.825
	Valor Total Mensual \$ 18.154.815			
Valor Total Anual \$ 217.857.780				
<b>Valor Subsidiado UD \$ 145.238.520</b>				
Valor a Cargo de los Servidores \$ 72.619.260				

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	



## 6.2. Valor Estimado Cuotas Plan Adicional de Salud Mensual

221	Población total			
	Grupo etario	Empleados X Grupo	Valor Mensual	Valor Total
	Menores de 60 Años	182	\$164.010	\$ 29.849.820
	Mayores de 60 Años	39	\$383.565	\$ 14.959.035
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 547.575</b>	<b>\$ 44.808.855</b>

## 6.3 Valor establecido plan Anual

Grupo Etario	SP No Docente	UD	CUOTA MENSUAL	TOTAL	
				MES	AÑO
Valor Mensual < 60	\$54.670	\$109.340	\$164.010	\$29.849.820	\$358.197.840
Valor Mensual > 60	\$127.855	\$255.710	\$383.565	\$14.959.035	\$179.508.420
<b>TOTAL</b>	<b>\$182.525</b>	<b>\$365.050</b>	<b>\$547.575</b>	<b>\$44.808.855</b>	<b>\$537.706.260</b>
Valor a Cargo del Servidor	< 60		\$9.949.940		<b>\$179.235.420</b>
	> 60		\$4.986.345		
	<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$14.936.285</b>		
Valor Subsidiado	< 60		\$19.899.880		<b>\$358.470.840</b>
	> 60		\$9.972.690		
	<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$29.872.570</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>\$44.808.855</b>	<b>\$537.706.260</b>	

Grupo Etario	SP No Docente	UD	CUOTA MENSUAL	TOTAL	
				MES	AÑO
Valor Mensual < 60	\$54.670	\$109.340	\$164.010	\$58.387.560	\$700.650.720
Valor Mensual > 60	\$127.855	\$255.710	\$383.565	\$18.411.120	\$220.933.440
<b>TOTAL</b>	<b>\$182.525</b>	<b>\$365.050</b>	<b>\$547.575</b>	<b>\$76.798.680</b>	<b>\$921.584.160</b>
Valor a Cargo del Servidor	< 60		\$19.462.520		<b>\$307.194.720</b>
	> 60		\$6.137.040		
	<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$25.599.560</b>		

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES  Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <b>SIGUD</b> Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Valor Subsidiado	< 60	\$38.925.040	<b>\$614.389.440</b>
	> 60	\$12.274.080	
	SUB TOTAL	\$51.199.120	
<b>TOTAL</b>		<b>\$76.798.680</b>	<b>\$921.584.160</b>



## 7. MARCO LEGAL

### 7.2. Norma(s) General (s):

- Constitución Política de Colombia
- Ley 100 de 1993
- Resolución N° 262 de 2015 ... “Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones” ...
- Acuerdo 03 de 2015 ... “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”
- Acuerdo Laboral año 2017 UD – SINTRAUD

### 7.3 Norma(s) Especifica (s):

- Artículo 48 y 49 de la constitución Política de Colombia, el estado garantiza el acceso a los servicios de salud y regula el conjunto de beneficios a que tiene derecho los afiliados como servicio público esencial, con el propósito de mantener o recuperar su salud y evitar el menoscabo de su capacidad económica derivada de incapacidad temporal por enfermedad y maternidad.
- Decreto 1485 de 1994
- Decreto 806 de 1998
- Artículo 19 del Decreto 806 de 1998 – Planes Adicionales de Salud:
  - 1. Planes de Atención Complementaria en Salud.
  - 2. Planes de medicina Prepagada.
  - 3. Pólizas de salud.
- Decreto 1485 de 1994
- Decreto 806 de 1998
  - Artículo 19 del Decreto 806 de 1998 – Planes Adicionales de Salud:
    - 1. Planes de Atención Complementaria en Salud.
    - 2. Planes de medicina Prepagada.
    - 3. Pólizas de salud.
- Resolución N° 5521 de 2013, expedida por el Ministerio de la Protección Social (Exclusiones del Plan Obligatorio de Salud – POS).

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

- Resolución N° 5592 del 24 de diciembre de 2015 y sus respectivos anexos – Nuevo Plan de Beneficios de Salud del Sistema General de Seguridad Social, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Ley Estatutaria del 26 de febrero de 2015. Por medio de la cual se garantiza el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección y se dictan otras disposiciones.
- Ley estatutaria del 26 de febrero de 2015. Por medio de la cual se garantizan el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2353 del 03 de diciembre de 2015. Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.
- Decreto 0780 del 06 de mayo de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Resolución N° 046 del 12 de enero de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, con la cual se corrige la Resolución N° 5592 del 24 de diciembre de 2015 y sus respectivos anexos – Nuevo Plan de Beneficios de Salud del Sistema General de Seguridad Social
- Artículos 9 y 10 unificados - Plan Complementario de Salud, acuerdo Laboral año 2017 UD – SINTRAUD.
- Y demás normas complementarias y/o modificatorias.



## 8. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios Adicionales de Salud

### 8.1 El contrato a celebrar con el oferente ganador del proceso de selección será de:

Contrato de Prestación de Servicios Adicionales de Salud

## 9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

**El supervisor del contrato será:** Andrea Carolina Hospital Gordillo

**Cargo:** Jefe Oficina de Talento Humano

**Teléfono** 323 93 00 Ext 1605 – 1604

**Correo electrónico:** [talentohumanos@udistrital.edu.co](mailto:talentohumanos@udistrital.edu.co)

**Contacto:** Andrea Carolina Hospital Gordillo



**Teléfono del contacto:** 323 93 00 Ext 1605 – 1604

**Correo electrónico del contacto:** [talentohumanos@udistrital.edu.co](mailto:talentohumanos@udistrital.edu.co)

Se aclara que la supervisión y/o intervención que realiza a cargo del Jefe de la Oficina de Talento Humano, se limita únicamente a aspectos administrativos, financieros y jurídicos, mas no a los aspectos médicos – científicos que demanda la ejecución de un contrato de esta naturaleza, motivo por el cual se sugiere que dicha labor la desarrolle un auditor médico, con experiencia específica sobre la materia y que puede estar adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o de la Dirección de Bienestar Institucional o a la División de Recursos Humanos; si así se considera, como en años anteriores se realizaba, lo que facilitaba resolver a favor de la Universidad una serie de controversias médicas, entre otras, que pudieron constituir hallazgos fiscales para el año 2011, en adelante y hasta donde se contaba con el apoyo de dicho auditor.

**10. TIPOS DE OFERTAS (marque con X en “Selección” las ofertas que podrían ser):** Sujeto a validación y aprobación

Tipo	Descripción	Selección
Totales	Propuestas totales, en las que se involucran todos los elementos a contratar y se evidencia con un solo precio ofertado (incluido IVA)	X
Parciales	En las que se involucran algunos elementos de la totalidad requerida y se admite que los oferentes puedan ofertar solo algunos elementos con una oferta de precio parcial (el IVA se puede discriminar o incluir en el precio ofertado). Recuerde que si se aceptan las ofertas parciales, se pueden efectuar adjudicaciones parciales.	
Por Soluciones Integrales	Debe involucrar la totalidad de los elementos que se necesitan y se incluyen en ella	
Por precios unitarios	La adjudicación sería parcial dado que se adjudicaría cada uno de los ítems solicitados, a los oferentes que realicen la mejor oferta que normalmente es el menor precio	
Otra	Descríbala:	

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

### 11. PLAZO DEL CONTRATO:

El tiempo para realizar la actividad contratada:	Meses	12
El tiempo para liquidar el contrato:	Meses	4
<b>TOTAL</b>	<b>Meses</b>	<b>16</b>

### 12. VALOR Y FORMA DE PAGO (marque con X en “Selección” la forma de pago del contrato)

Forma de Pago del Contrato	Selección
Total , contra entrega de los bienes o servicios contratados	
Parcial, a medida que el proveedor entregue los bienes y servicios contratados y radique oportuna y correctamente las facturas correspondientes	<b>X</b>
Con anticipo económico	

#### 12.1. Reglamento para su desembolso y manejo:

Pagos mensuales vencidos, aplicables dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de venta y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los servicios prestados durante el periodo facturado por parte del Supervisor del Contrato.

### 13. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES (marque con X en “Selección” las garantías y amparos exigibles)

Garantías y Amparos Exigibles	Selección
Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas	<b>X</b>
Póliza de Calidad	<b>X</b>
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	<b>X</b>
Responsabilidad Civil frente a terceros	<b>X</b>



#### 13.1. Justificación de las garantías y amparos exigibles:

Corresponde a la Oficina Asesora Jurídica o al comité de evaluación, indicar la justificación de las garantías y amparos exigibles

### 14. CAPACIDAD TÉCNICA – DOCUMENTOS TÉCNICOS

#### 14.1. Certificaciones contractuales Experiencia General



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá relacionar máximo tres (3) contratos con personas jurídicas públicas o privadas, certificaciones de contratos o actas de liquidación; los cuales deben haber sido suscritos y como mínimo ejecutados a satisfacción durante los últimos (6) años contados retrospectivamente desde el cierre de la convocatoria, cuyo objeto principal incluya la prestación del servicio de un Plan Complementario en Salud

Las relaciones de los contratos se deben relacionar en el Anexo No. 6, y deben encontrarse finalizados a satisfacción o liquidados, en este último caso, cuando el régimen particular lo prevea

La sumatoria de las certificaciones de los contratos, o de los contratos presentados, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública

El proponente deberá relacionar únicamente el valor correspondiente a las actividades que correspondan a la experiencia definida en este numeral, ya sea que haya ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente plural. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a dicha experiencia, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación

En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las tres (3) primeras que se relacionen en el Anexo No.6

Cuando presente una certificación con más de un contrato el oferente deberá indicar en el anexo a cuál hace referencia.



#### **14.2. Documentos de Registro y Autorización**

El proponente debe adjuntar con la propuesta según su naturaleza lo siguiente:

- Copia del Acto Administrativo de autorización de funcionamiento por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Registro y autorización del Plan de Atención Complementaria en Salud por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

El proponente Ganador deberá contar con el registro de cada uno de los profesionales ante la Secretaría de Salud del Distrito Capital, que vayan a realizar intervenciones de cualquier tipo en el marco de la prestación de servicios adicionales en salud.

#### **15. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Todas las propuestas presentadas válidamente en la Convocatoria las analizará la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad, garantizando una selección objetiva que permita asegurar la elección de la propuesta más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la convocatoria.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y experiencias; estos determinarán si las propuestas cumplen con los requisitos de admisibilidad, exigidos en el Pliego de Condiciones. Esta verificación no dará puntaje, pero habilita o no la propuesta para su calificación posterior.

Finalmente se otorgará la puntuación a cada una de las ofertas, dados los criterios que a continuación se establecen para los aspectos económicos y los criterios técnicos.



La Universidad adjudicará el contrato al proponente que luego de ser admitido jurídica, financiera y técnicamente (estudio requisitos técnicos) obtenga el mayor puntaje **(MAXIMO 1.000 PUNTOS)** como resultado de la ponderación de cada uno de los criterios y factores de evaluación que a continuación se detalla:

#### 15.1. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTA

La Universidad realizará un análisis comparativo de las OFERTAS ADMITIDAS, es decir, las que hayan obtenidos en los aspectos jurídico, financiero, técnico y de evaluación de las propuestas con la calificación de admisibles y seleccionará aquella que obtenga el mayor puntaje.

La calificación se hará sobre un total de máximo Mil (1.000) puntos, con base en los siguientes factores

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
<b>Menor precio</b>	Menor valor ofertado por la prestación del servicio	250
<b>Vigencia en el tiempo</b>	No de días de cobertura ofrecidos	50
<b>Aspectos adicionales a los requeridos</b>	Mayores servicios a los requeridos <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ventanilla única para asignación de citas y entrega de medicamentos.</li> <li>2. Acceso directo a especialista adicionales a los ofrecidos en el plan</li> <li>3. Servicio de Ambulancia</li> </ol>	150

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

<b>Aspectos Técnicos</b>	Requerimientos técnicos (mayor número de especialidades y de clínicas)	500
<b>Aspectos cobertura de servicio</b>	Requerimientos de servicio (mayor cobertura de servicio a nivel nacional diferente a Bogotá)	50
<b>TOTAL</b>		<b>1000</b>

### 15.2. EVALUACIÓN DE VIGENCIA EN EL TIEMPO DEL SERVICIO (50 puntos)

La Universidad otorgará puntaje de acuerdo al número de días de cobertura del servicio ofertado, el cual en ningún caso podrá ser menor de 365 días, otorgando el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca el mayor número de días de cobertura. A las demás propuestas se les asignará el puntaje proporcional aplicando regla de tres simples.

El proponente debe indicar en el ANEXO N° 2, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta y el número de días de cobertura del servicio, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos, así como todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.



El Anexo No. 2 no es subsanable en ningún caso. La Universidad verificará las operaciones matemáticas contenidas en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.

**NOTA:** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta, por lo tanto; la Universidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

### 15.3. EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (500 puntos)

La Universidad otorgará puntaje acuerdo con los siguientes criterios

- 1) Cantidad de especialidades, subespecialidades y supraespecialidades ofertadas. Se otorgará el mayor puntaje, equivalente a 250 puntos, a la propuesta que ofrezca la mayor cantidad de especialidades, subespecialidades y supraespecialidades, para la atención de la población beneficiaria del plan complementario objeto de la presente convocatoria. A las demás propuestas se les asignará el puntaje proporcional aplicando regla de tres simples.
- 2) Cantidad de clínicas que hacen parte de la red hospitalaria. Se otorgará el mayor puntaje, equivalente a 250 puntos, a la propuesta que ofrezca la mayor cantidad de especialidades, subespecialidades y supraespecialidades, para la atención de la población beneficiaria del plan complementario objeto de la presente

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

convocatoria. A las demás propuestas se les asignará el puntaje proporcional aplicando regla de tres simples.

Para tal fin, el proponente deberá hacer entrega del listado de las clínicas que hacen parte de su red hospitalaria, indicando el nivel de cada una de ellas

Para tal fin, el proponente deberá hacer entrega del listado de las clínicas que hacen parte de su red hospitalaria, indicando el nivel de cada una de ellas

Para tal fin, el proponente deberá hacer entrega del listado de cada una de las especialidades, subespecialidades y supraespecialidades ofertadas.

#### **15.4. MENOR VALOR OFERTADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (250 puntos)**

Se le asignará el mayor puntaje **(250 PUNTOS)** al proponente que oferte el menor valor (IVA incluido).

#### **15.5 EVALUACION COBERTURA DE SERVICIO (50 puntos)**



Se asignará un puntaje de 50 puntos al proponente que tenga mayor cobertura de servicio a nivel nacional.

#### **15.5 ASPECTOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS (150 puntos)**

Se asignará un puntaje de 150 puntos al proponente que dentro de su oferta presente servicios adicionales como una ventanilla única de atención.

#### **REQUISITOS TECNICOS MINIMOS EXIGIDOS**

<b>ITEM</b>	<b>DETALLE</b>
1	El afiliado al Plan Complementario de Salud tendrá derecho a acceder a los servicios ofrecidos en la propuesta entregada en el marco de la presente convocatoria de conformidad con lo estipulado en la ley estatutaria de salud, y el Decreto 806 de 1998 incorporado en el Decreto 780 de 2016
2	El afiliado al Plan Complementario de Salud tendrá derecho a recibir atención médica domiciliaria en el perímetro urbano, de acuerdo con la pertinencia médica.
3	El afiliado al Plan Complementario de Salud tendrá derecho a recibir atención preferencial en caso de requerir consulta de urgencias o prioritarias.
4	En relación con el pago de cuotas moderadoras, bonos y copagos, el proponente deberá listar los procedimientos que no se encuentran incluidos en el Plan Complementario ni están cubiertos en el Plan de Beneficios de Salud PBS. Así mismo, deberá hacer entrega de las tarifas por concepto de cuotas moderadoras, bonos y copagos a la población beneficiaria de la presente convocatoria.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

5	<p>La empresa responsable del Plan de Atención Complementaria entregará a cada usuario de manera virtual, dentro de los treinta (30) primeros días de iniciado el contrato una Guía actualizada de servicios, en la cual se incluyan los puntos de atención al servicio de los afiliados y las Instituciones prestadoras de servicios de atención en salud, procedimientos o niveles de atención, así como los tiempos máximos de prestación del servicio, según niveles de complejidad donde se pueden demandar servicios de atención en salud en todos los niveles para todo el territorio tanto Distrital como Nacional. En relación con el Directorio médico, se deberán garantizar los mecanismos que permitan acceder de forma inmediata y en tiempo real a la información correspondiente, la cual debe incluir el nombre, especialidad, teléfono y dirección. Las novedades que posteriormente se puedan presentar en la red, serán informadas a los usuarios por los diferentes medios de comunicación que establezca la empresa adjudicataria.</p>
---	--

## 16. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

En este estudio se establecen cuatro índices financieros, cada uno acumulativo, que deben acreditar como mínimo las empresas para participar en el proceso de contratación.



Teniendo en cuenta otros procesos de contratación y la experiencia en los contratos ejecutados por la Universidad, y buscando el equilibrio y beneficio que garanticen la solvencia para la ejecución del contrato sin presentar novedades se establecen los siguientes indicadores mínimos.

Se estudiarán y analizarán los REQUISITOS DE FINANCIEROS de los Estudios Previos, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas como ADMISIBLES financieramente las propuestas que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos financieros, los cuales deberán venir debidamente soportados en la propuesta acorde a las condiciones establecidas. Los valores de los índices son los siguientes:

- Nivel de endeudamiento
- Capital de Trabajo
- Razón Corriente
- Patrimonio
- Rentabilidad del patrimonio Neto
- Rentabilidad sobre los activos

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	RESULTADO
Endeudamiento $\leq$ 65%	CUMPLE O NO CUMPLE
Capital de Trabajo $\geq$ 50% del Presupuesto Oficial	CUMPLE O NO CUMPLE
Razón Corriente $>$ 1.2 veces	CUMPLE O NO CUMPLE
Patrimonio $\geq$ 100% del Presupuesto Oficial	CUMPLE O NO CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio neto $\geq$ 0.08	CUMPLE O NO CUMPLE

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Rentabilidad sobre los activos $\geq 0.03$	CUMPLE O NO CUMPLE
--	--------------------

**17. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS (marque con X en “Selección” los requisitos para evaluar y comparar propuestas y exponga con el profesional a cargo del proceso).**



Corresponde al Comité de Evaluación, definir e indicar los requisitos para evaluar y comparar propuestas y exponga con el profesional a cargo del proceso.

Aspectos a Evaluar	Calificación	Selección
Estudio Jurídico	Admisible / No admisible	X
Estudio Financiero	Admisible / No admisible	X
Estudio Técnico	Admisible / No admisible	X
Experiencia general	Admisible / No admisible	X
Experiencia específica	Admisible / No admisible	X
Mayor tiempo de garantía ofertada	Admisible / No admisible	X
Precio	A menor precio por ítem (con o sin intervalo de aceptación)	
Precio	A menor precio total (todos los ítems) con o sin intervalo de aceptación	X
Precio	A menor precio por solución integral (con o sin intervalo de aceptación)	
Precio	Con utilización de media geométrica (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica)	
Precio	Con utilización de media aritmética (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica)	
Otras formas de evaluar	Señale cuales: TÉCNICO ADICIONAL	X

**18. DOCUMENTOS TÉCNICOS PROPUESTOS**

Certificaciones Contractuales (marque con X en “Selección” la forma propuesta)		Selección
Tipo de experiencia a solicitar	General	X
	Específica	
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia general:		
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia específica:		

<b>Capacidad de Contratación</b>	<b>Valor</b>
----------------------------------	--------------

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

K de contratación general mínimo requerido para el proceso de selección:	SMMLV	
K de contratación residual mínimo requerido para el proceso de selección:	SMMLV	

Marcas (marque con X en "Selección" la marca)	Selección
Por razones de compatibilidad de bienes y servicios anteriormente comprados para evitar malos funcionamientos	
Por razones de hacer efectiva una garantía, se deba contratar con la marca inicialmente adquirida	
Se presenta la posibilidad de obtener un producto que tenga iguales características técnicas en marcas diferentes. En este caso se deben relacionar un mínimo de marcas con características similares	
Otras Razones. Establezca:	

**Nota: si no tiene alguna de las anteriores, no señale.**

#### 19. LISTADO DE GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS –FICHA TÉCNICA–(No aplica)



Nombre del Elemento	Unidad de Medida	Cantidad	Especificación técnica	Valor Unitario	IVA	Valor Total IVA incluido

*Nota: Los valores deberán ajustarse de acuerdo a la necesidad a contratar.*

#### 20. OTROS

Observaciones:

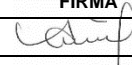
- Las necesidades aquí descritas, se proyectan con base en la población beneficiada actual, suscritos con COMPENSAR - Plan Complementario, vinculado como valor más favorable la proyección de tarifa por usuario, para una duración de doce (12) meses. No obstante, dicha necesidad podría estar sujeta a las modificaciones que así se consideren.
- El estudio de mercadeo, fue realizado con el ánimo de establecer o acercarse a una cuota de mercado en lo que corresponde a planes adicionales de salud disponibles en nuestro País con una oferta de servicios que, como se podrá observar en los anexos, es limitada frente a los servicios médicos y odontológicos que se demandan. No obstante, el análisis comparativo deberá efectuarse sobre la evaluación de Plan de Beneficios Adicionales en Salud - Obligatorios y Opcionales requeridos y que deberán ofertar las

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

EPS en el marco de la convocatoria pública correspondiente. Dichos beneficios esperados no se encuentran disponibles propiamente en un sólo plan adicional de salud, motivo por el cual las EPS's que estén interesadas en participar deberán proponer un "plan adicional especial" que será objeto de evaluación.

- Una vez definida la/o las EPS, que garanticen lo acordado en materia de Servicios adicionales de Salud, se sugiere no aplicar afiliaciones masivas a dicho plan y a su vez, validar previamente la afiliación al Plan Obligatorio de salud de todos y cada uno de los servidores Públicos beneficiarios, con su respectivo grupo familiar definido en la Ley; especialmente el señalado en el decreto 2353 de 2015 "Por el cual Unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social En Salud, se crea el sistema de afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud", y en el decreto reglamentario 780 de 2016.
- Respecto a la tercera parte (1/3) que le correspondería pagar al trabajador por el valor mensual que genera su afiliación y la de sus beneficiarios al Plan Adicional de Salud, se hace necesario validar primero su capacidad de endeudamiento para determinar si este puede asumir el costo respectivo y así evitar contratiempos frente al pago de los servicios que se causen mes a mes, así como su autorización expresa para aplicar los descuentos de nómina pertinentes.
- Actualmente, existe servidores públicos no docentes de la universidad que cuentan con una afiliación a un Plan Adicional de Salud con Med Plus, Sanitas, Colsanitas u otras EPS, a quienes no le es conveniente afiliarse a un Plan adicional diferente por cuestiones de preexistencias y coberturas, entre otros, motivo por el cual se sugiere validar la libre escogencia, siempre y cuando el monto de la cobertura que pueda otorgar la Universidad no exceda el valor estimado en los estudios de mercado aquí señalado.

  
**ANDREA CAROLINA HOSPITAL GORDILLO**  
 Jefe Oficina de Talento Humano

NOMBRE		CARGO	FIRMA
Proyectó	Adriana Jiménez Sepúlveda	Profesional contratista	
Aprobó	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano	